PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Nación

Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO N° 08/2023

CONTRATO DE "PROVISION E INSTALACION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DE LA CONADERNA"

Entre **COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES (CONADERNA)**, domiciliada en ADVA. REPUBLICA Y 14 DE MAYO, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **SENADOR JUAN EUDES AFARA MACIEL** con cédula de identidad N° 652.236, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **KING`S GARAGE S.A.**, domiciliada en AVENIDA FELIX BOGADO Nº 2007, República del Paraguay, representada para este acto por Señor FERNANDO FABIAN FERRARI COTROFE, con cédula de identidad N° 4.271.580, denominada en adelante **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de PROVISION E INSTALACION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DE LA CONADERNA , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

PROVISION E INSTALACION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOA DE LA CONADERNA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 428.682.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 09/2023 convocado por la Comisión ***Nacional de Defensa de los Recursos Naturales (CONADERNA).*** La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 21 de Noviembre del 2023

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	KING`S GARAGE Precio Unitario c/ IVA	
					Precio Unitario	Precio Total
1	2517250 4-002	Cubiertas Radiales medida 245/70/R16 de 6 telas o superior, rango de carga 111 o superior, rango de velocidad "T" o superior. (Precio por unidad).	Unidad	5	950.000.-	4.750.000
2	2517250 4-002	Cubiertas Radiales medida 255/70/R16 de 6 telas o superior, rango de carga 111 o superior, rango de velocidad "T" o superior. (Precio por unidad).	Unidad	5	1.070.000-	5.350.000.-
						Precio Total: 10.100.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 10.100.000.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2023.

8. DETALLES DE LOS VEHICULOS PARA LA PROVISION DE INSUMOS ADQUIRIDOS

1- Marca: Isuzu D-MAX Modelo: TFS85HDPLMXG Año: 2011 Chasis Nº MPATFS85HBT101680 Chapa: BGO 421 Kilometraje: 386.695.-

2- Marca: Nissan Modelo: Frontier Año: 2019 Chasis Nº 3N6CD33B5ZK404379 Chapa: AAA 601 Kilometraje: 213.443.-

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

12-CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Modificado por ley N° 6716/2021

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Nación

Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

Unidad Operativa de Contrataciones

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 mes Diciembre del 2023.

JUAN EUDES AFARA
CONTRATANTE

FERNANDO FABIAN FERRARI COTROFE
PROVEEDOR